

Independencia, 28 de Marzo del 2018

**ORDENANZA - N° 000376 - 2018 - MDI**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

Visto: El Informe N° 149-2018-SGLP-GGA/MDI de fecha 01 de marzo del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública; Informe N° 76-2018-GAL/MDI, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal y el Memorando N° 581-2018-GM/MDI de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 331-2015-MDI publicado en el diario Oficial El Peruano el 30 de Enero del 2016, donde aprueban el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Independencia. Asimismo en la primera disposición transitoria de dicha Ordenanza, faculta al Alcalde aprobar mediante Decreto de Alcaldía disposiciones Reglamentarias que puedan ser necesarias para su aplicación;

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas determinan el Régimen de Aplicación Sanciones Administrativas por la infracción a sus disposiciones, estableciendo una escala de Multas, en función el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones y a la Escala de Categorías de los Establecimientos que generan actividad económica, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, el Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas tiene por finalidad establecer las disposiciones generales orientadas a estructurar el procedimiento sancionador, garantizando al ciudadano la correcta aplicación de sanciones ante el incumplimiento de las normas administrativas municipales;

Que, a través del procedimiento de fiscalización la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, de la Municipalidad de Independencia, realiza operativos e inspecciones para fiscalizar y cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas, así como detectar e imponer las sanciones por las infracciones cometidas;

Que, a fin de dotar de eficacia y celeridad a la función municipal, es necesario regular de manera integral el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) que regule la Función Fiscalizadora de la Municipalidad de Independencia, el cual normará la competencia de los órganos de línea, el procedimiento de fiscalización, imposición y ejecución de las sanciones administrativas;

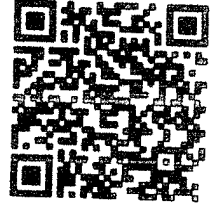
Esta norma se aplicara con el motivo concientizar a todos los vecinos del Distrito, que dejen de arrojar desmontes en la vía pública, creando una mala imagen, asimismo de mantener las calles limpias y el embellecimiento del Distrito de Independencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Independencia a través de sus órganos competentes, ha constatado la existencia de desmontes en diferentes zonas del Distrito que ocupan la vía pública, siendo por ello necesario, establecer un marco legal municipal a fin de lograr un eficaz cumplimiento de las normas municipales;

Que, mediante informe N° 149-2018-SGLP-GGA-MDI de fecha 01 de marzo del 2018, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, elabora su informe técnico referente al cobro de multa y beneficio de descuento - RDC, para que se incorpore al Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante informe personal N° 07-2018-ELTO-GFCM-MDI de fecha 15 de marzo del 2018, la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, opina favorable la aprobación del proyecto sobre el cobro de multa y beneficio de descuento para los infractores que arrojen los Residuos de la Construcción y Demolición en la vía pública;

Que, mediante Informe Legal N° 76-2018-GAL-MDI de fecha 22 de marzo del 2018, la Gerencia de Asesoría Legal, opina que de conformidad con lo señalado por el artículo 9°, inciso 8 de la LOM, el Concejo Municipal, a través de una



Ordenanza Municipal procédase a incorporar al artículo 27° de la Ordenanza 331-2015-MDI; la numeración 27-A, referido al beneficio del 95 % para aquellos casos de arrojado de residuos sólidos de construcción y demolición-RCD en la vía pública (calles, pistas, veredas, parques, jardines, frontis del predio u otros lugares), así como el arrojado de residuos sólidos-distintos a los de construcción y demolición y en la vía pública; siempre y cuando dentro del plazo de 03 y 01 días hábiles-según sea el caso-decida acogerse a dicho beneficio y adjunte medios probatorios como fotos, boleta, recibo por honorario, declaración jurada y/o documento; que acrediten la eliminación de los mismos de la vía pública, de no hacerlo se proseguirá con el procedimiento sancionador;

Que, mediante Memorando N° 581-2018-GM-MDI de fecha 23 de marzo del 2018, la Gerencia Municipal en consideración a las opiniones técnica y legal, solicita se eleven los actuados al Concejo Municipal para su revisión y aprobación;

Estando a los fundamentos expuestos; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; contando con el voto **POR UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA INCORPORACION AL ARTICULO N° 27° DE LA ORDENANZA 331-2015-MDI QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, LA NUMERACION 27-A**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al artículo 27° COBRO DE MULTA Y BENEFICIO DE DESCUENTO del Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Independencia, Ordenanza N° 331-2015-MDI, la numeración 27- A:

- Impuesta la multa administrativa de los residuos de construcción y demolición – RCD en la vía pública, el infractor puede acceder en el plazo de tres (03) días hábiles al beneficio del descuento del 95% del valor de la multa, siempre y cuando presente los siguientes requisitos:

Contratación de servicio particular:

- Boleta y/o factura de la contratación de un prestador de servicios del recojo de los residuos de construcción y/o demolición.
- Boleta y/o factura del botadero autorizado para disponer residuos de construcción y/o demolición.

Contratación de servicio Municipal:

- Recibo de pago de servicios del recojo de los residuos de construcción y/o demolición, emitido por la Municipalidad Distrital de Independencia.
- Impuesta la multa administrativa de los residuos sólidos en la vía pública, el infractor puede acceder en el plazo de un (01) día hábil al beneficio del descuento del 95 % del valor de la multa, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:
- Proceder a guardar los residuos sólidos en su domicilio.
- Presentar Declaración Jurada comprometiéndose a no reincidir en la infracción cometida, y a cumplir con el horario establecido por la Municipalidad Distrital de Independencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, Sub Gerencia de Tesorería y la Sub Gerencia de Tecnología de la información y la Comunicación, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia [www.muniindependencia.gob.pe](http://www.muniindependencia.gob.pe), y a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Ordenanza Municipal y su publicación en el diario Oficial El Peruano.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
  
MARÍA GERALDINE CASTILLO BAUTISTA  
GERENTE

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
  
EDUARDO W. CÁRDENAS OCANA  
REGISTRADOR